



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 1051
/110992
ÁNGEL DANIEL UBAQUE VARGAS

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy diecisiete (17) de septiembre de 2020, por el término de un (1) día, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que el H. Magistrado **FABIO OSPITIA GARZÓN** de Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto emitido el 14 de julio **RESOLVIÓ: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **NUBIA PILAR VARGAS GUTIÉRREZ**, quien actúa en nombre y representación de su hijo **ÁNGEL DANIEL UBAQUE VARGAS** contra Tribunal Superior de Bogotá -Sala Penal- y al Juzgado 27 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual, si hace uso de ella deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación.
En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a **NANCY ANDREA PARRA PALACIOS**, y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido en contra de **UBAQUE VARGAS**, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella y ejerza su derecho de defensa, con la advertencia de que si no allegan respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

De igual forma, copia del mismo será publicada en la página WEB de esta Corporación.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ
Oficial Mayor